



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 9 de junio de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (expediente 2/2015), que se hace público resumido por capítulos:

Transferencia de:		Transferencia a:	
Partida	Euros	Partida	Euros
150/221.99	250,00	321/480	250,00
Total transferencias	250,00	Total transferencias	250,00

Asimismo, al no haberse presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobada la modificación del Plan de Ordenación Municipal estratégico de subvenciones para 2015 incluida en la base 24, incluyendo la concesión de forma directa de la siguiente subvención para ayuda de viaje de fin de curso:

- Consejo Escolar Colegio Público Urbanización Calypo-Fado 250,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casarrubios del Monte 5 de agosto de 2015.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.ºI.-6630